

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación, se realizó búsqueda en el expediente y se evidencia títulos por la suma de \$ 10.562.170,00 consignados a órdenes del Despacho.

Le informo igualmente que previo a finiquitar solicitud de terminación, se realizó búsqueda en el expediente y no se evidencia que exista solicitud de embargo de remanentes.

Paula Escobar Zapata

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear - CREARCOOP
Demandado	Francisco Javier Castañeda Montoya Andrés Felipe Castañeda Jiménez
Radicado	05001-40-03-013-2022-00441-00
Providencia	Auto de Sustanciación 4037
Asunto	Requerimiento previo a terminar el proceso

Previo a darle trámite a solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, se requiere a la togada para que allegue la solicitud de entrega de dineros coadyuvada por la parte demandada a la que se le retuvieron los dineros, ya sea remitida desde el correo electrónico del demandado o con presentación personal.

Lo anterior, toda vez que la misma pretende la terminación con los dineros consignados a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 185 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

**Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA**

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c40b7d35d0f661f7927ccc138b377e38f83fb084e9ac343be6fccd774eac42**

Documento generado en 28/11/2023 02:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>